

Extracto del acuerdo de 30 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno por la que se convocan subvenciones en especie para participar en el Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: MOVE UP, Emprende con Éxito”;

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Está dirigido a personas que tengan un mínimo proyecto de negocio y decisión para poder desarrollarla dentro de un ecosistema de emprendedores con inquietudes profesionales y laborales y a empresas en fases muy tempranas, con un máximo de 24 meses en el mercado.

Segundo. Finalidad: Apoyar a emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 30 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 65 de 1 de junio de 2017. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005.

Cuarto. Importe. El importe subvención en especie de la presente convocatoria asciende a 10.983,10€, que se financiará con cargo a la anualidad presupuestaria del ejercicio 2017

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 02/06/2017
El Diputado Delegado de Promoción Económica
Salvador Aguilera Ramos.